



**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público**

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53034

SANTIAGO, 09 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

- Que el extranjero Sergio David RODRIGUEZ BETANCOURTH nacido el 04/01/1990 en Colombia, pasaporte ordinario AO579955 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO-

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

REF ID: F110000

APLICASE Sergio David RODRIGUEZ BETANCOURTH de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0.37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 (cincuenta y tres mil setecientos uno pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines o sus hechos lunes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

mos

Nº Int.: 5379577-19501-7 | 09/04/2015 | correio: 9.450

Distribución

- GERMAN BARRAZA LINDERMAN**
ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN DE PÚBLICO
ESTADO DE EXTRANJEROS Y MIGRACIÓN/ÁREA OFICIAL DE

1